



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032 – 2018–CM–MDP/E–C

Pallpata, 29 de Agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:
VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, bajo la conducción del Señor Alcalde de la Municipalidad Fredy Roland Gambarini Lazarte y la asistencia de los Señores Regidores: Andrés Avelino Saico Hanco, Samuel Ernesto Pacotacya Llaque, Remigia Huarca Chuctaya, Guillermo Choquepuma Laucata, Benito Ccahuana Cjuno, el Informe N° 643-2018/SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C de fecha 27/08/2018, por los que se solicita Ampliación Plazo y Presupuestal para la conclusión del de Pallpata – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDP/E-C de fecha 02/02/2018, se ha Aprobado el Expediente Técnico de PIP menor “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, C. C. Antacama, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco”, con Código SNIP 263059, el mismo que se ejecutará en la jurisdicción del distrito de Pallpata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/. 354,435.14 soles**, con un plazo de ejecución de **120 días calendario** (04 meses), la misma que se ha venido ejecutando bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, en el periodo del presente año; pero que según el informe de avance de Obra al 14/06/2018, aún no se concluiría con las metas o componentes programadas;

Que, con Informe N° 072-2018-MDP-SGI/DDM-RO del 14/07/2018, el Ingeniero Residente de Obra, solicita ampliación de Plazo por 60 días y Ampliación de Presupuesto por la suma de **S/ 85,000.00 soles**, para la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, C. C. Antacama, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por causas no atribuibles a dicha residencia, habiéndose analizado los argumentos y justificaciones para plasmar lo solicitado;

Que, por Informe N° 026-2018-MDP/SGI/FTQ de fecha 15/07/2018, el Ingeniero Inspector de Obra Fredy Torres Quispe, luego de una breve evaluación del expediente presentado, concluye que la ampliación presupuestal por Mayores Metrados es un total de **S/. 16,947.63 soles** y por Partidas Nuevas en un total de **S/. 32,695.14 soles** y otros monto en gastos generales, solicitándose la suma de **S/. 85,000.00 soles** de ampliación, mientras que la ampliación de Plazo es un total de 60 días calendario que comenzó el 31 de Julio del 2018 hasta el 30 de Setiembre del 2018;

Que, mediante Informe N° 643-2018/SGI/EAMQ/MDP/E/C del 27/08/2018, el señor Sub Gerente de Infraestructura, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo y Presupuestal para la ejecución y culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, C. C. Antacama, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, presentado por el Residente de Obra Ing. Deiner Dueñas Malpartida y revisado por el Ing. Fredy Torres Quispe, Inspector de Obra, realizándose la evaluación del mismo, dando la conformidad del caso para proceder a la elaboración de la ampliación de plazo por 60 días calendario y con presupuesto de **S/ 85,000.00**, consignándose las causales en el informe adjunto;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016–2018 de fecha 29/08/2018, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo y Presupuestal para el PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, C. C. Antacama, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, en mérito a los informes antes indicados y después de un amplio análisis y debate y previamente sustentado por el señor Alcalde Distrital y por su intermedio el Sub Gerente de Infraestructura, finalmente se decide se tome acuerdo de concejo municipal por el que aprueba la ampliación presupuestal solicitada;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículos 9° inciso 16, 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 con carácter excepcional por **60 días calendario (02 meses) adicionales**, con las causales de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, para la ejecución y conclusión del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, C. C. Antacama, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco”, signado con Código SNIP 263059, contados a partir del 31 de Julio del 2018, debe concluir al 30 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 01 con la causal de adicional por mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución y conclusión del PIP “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I. E. Primaria N° 56247 Ichulahuá, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco”, por el monto de Ochenta y cinco mil con 00/100 soles (**S/. 85,000.00**), que representa un incremento del 23.98% respecto al Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2018-MDP/E-C de fecha 02/02/2018, siendo el nuevo presupuesto total de dicho proyecto la suma de **S/. 439,435.14 soles**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto, realicen las gestiones y asignaciones presupuestales correspondientes, a fin de darse cumplimiento al Cronograma Reprogramado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

00022



de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad; para cuyo efecto el Ejecutivo emitirá vía administrativa la Resolución de Alcaldía correspondiente conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - S. G. de Infraestructura y Obras.
 - Oficina de Presupuesto.
 - Oficina de OPMI
 - Oficina de Logística.
 - Oficina de Recursos Humanos.
 - Archivo.
- FRGL/mr.




RAIMUNDO MAMANI RIOS
 D.N.t. 24700103
SECRETARIO GENERAL (s)




 Sr. Fredy Roland Gambaris Lazarte
ALCALDE
 DNI: 24712882



2